

a la promoción de 108 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Avenida La Libertad en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 20 de junio de 1995, el expediente 11-1-0050/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público Gmuvisa una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 108 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Avenida La Libertad en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de setecientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco pesetas (758.198.185 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE	11.1.0050.95
PROMOCION	108 VPO REPPA EN JEREZ
MUNICIPIO	CADIZ
PROMOTOR	GMUVISA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	102.815			102.815
1997	8.030.483			8.030.483
1998	7.261.431	2.134.471	13.927.070	23.322.972
1999		4.917.274	27.446.731	32.364.005
2000		6.105.706	26.743.759	32.849.465
2001		7.412.285	25.929.922	33.342.207
2002		8.847.813	24.994.527	33.842.340
2003		10.424.064	23.925.911	34.349.975
2004		12.153.877	22.711.348	34.865.225
2005		14.051.248	21.336.955	35.388.203
2006		16.131.436	19.787.591	35.919.027
2007		18.411.073	18.046.739	36.457.812
2008		20.908.295	16.096.384	37.004.679
2009		23.642.870	13.916.879	37.559.749
2010		26.636.350	11.486.796	38.123.146
2011		29.912.227	8.782.766	38.694.993
2012		33.496.113	5.779.305	39.275.418
2013		37.415.924	2.448.625	39.864.549
2014		41.702.096	-1.239.579	40.462.517
2015		46.387.805	-5.318.350	41.069.455
2016		51.509.215	-9.823.718	41.685.497
2017		57.105.749	-14.794.970	42.310.779
2018		30.694.109	-9.381.235	21.312.874
TOTAL	15.394.729	500.000.000	242.803.456	758.198.185

ORDEN de 30 de enero de 1997, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Control y Experimentación, SA, en la instalación sita en Sevilla, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Control y Experimentación, S.A. (Controlex)», localizado en Sevilla, c/ Cardenal Lluch, 37, bajo, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L030-22SE.

Por don Rafael Pueyo de la Cuesta, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado el cese de las actividades en la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo a la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida a la empresa «Control y Experimentación, S.A. (Controlex)», en la instalación sita en Sevilla, c/ Cardenal Lluch, 37, bajo, en la siguiente área inscrita: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 4.8.92)».

Segundo. Inscribir en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L030-22SE.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1997.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de enero de 1997, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Vorsevi, SA, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Don Jesús Barrios Sevilla, representante legal de la empresa «Vorsevi, S.A.», ha presentado solicitud de ampliación de la acreditación concedida al laboratorio dependiente de la citada empresa localizado en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, C/ Alejandro Casona, núm. 30, acompañada de la documentación correspondiente.

El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, por Resolución de fecha 30 de noviembre de 1992 (BOJA 5.12.92), en la Sección Primera de Laboratorios, con el número L034-05MA, y acreditado en el área:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 5.12.92).

Examinada la documentación técnica presentada y realizadas visitas de inspección a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones requeridas para la ampliación de la acreditación.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de 15 de junio de 1989, art. 7, en lo referente al procedimiento e inspección técnica para la ampliación de la acreditación, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios en las diversas áreas, Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1990, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Vorsevi, S.A.», localizado en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, C/ Alejandro Casona, núm. 30, en el área técnica siguiente:

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación

de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en Málaga al amparo del expediente que se cita. (MA-92-080/C).

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular la adjudicación de 33 viviendas de Promoción Pública en Málaga (C/ Empecinado) que se construyen al amparo del expediente MA-92-080/C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende proceder al realojo de personas afectadas por actuaciones de remodelación del centro histórico de Málaga, dado el derribo de un gran número de edificaciones consideradas como infravivienda, carentes de las condiciones de habitabilidad más elementales. También se procura atender a problemas sociales urgentes de la zona o sector donde se promueven las viviendas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda